011 4342-5128 camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 51 : **Abril de 2020**

Aislamiento social, preventivo y obligatorio

Para tener en cuenta

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, respecto al "**Aislamiento social, preventivo y obligatorio**", **no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas**...". por lo tanto no se podrán realizar reuniones sociales ni la utilización de los espacios comunes como el SUM, QUINCHOS, PATIOS, PILETAS, GIMNASIOS, etc.; conductas todas ellas, penadas por los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

En tal sentido, solicitamos a los administradores **tengan a bien colocar el flyer que adjuntamos en los edificios que administran**, a fin de impedir la circulación y propagación del COVID 19 entre los propietarios del consorcio y la población en general.

Asimismo, les informamos que en el día de la fecha, 3 de abril de 2020, ha sido publicada en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa Nº 450/2020 la cual amplía el listado de actividades consideradas esenciales, las que quedan exceptuadas de cumplir con el "aislamiento social preventivo y obligatorio".

Es importante destacar que dentro de los servicios esenciales se ha incluido **el de mantenimiento de edificio, el cual a partir de hoy queda restablecido**.

VER FLYER EN LA SIGUIENTE PAGINA>>>

#CuidarteEsCuidarnos

Estimado vecino,

De acuerdo a las medidas que está llevando adelante el Gobierno de la Ciudad para prevenir entre todos la circulación y contagio del virus COVID 19 , les solicitamos el cumplimiento estricto del "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" dispuesto por el DNU 297/2020.

En este sentido , les recordamos que deben abstenerse de utilizar los espacios comunes como el SUM, QUINCHOS, SALAS DE REUNIÓN, GIMNASIOS, PATIOS, PILETA O SIMILARES , mientras se encuentre vigente el aislamiento decretado, no pudiendo realizar eventos recreativos, deportivos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento de las normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a poner en conocimiento dicho circunstancia a la autoridad competente.

Entre todos podemos prevenir el Coronavirus
#CuidarteesCuidarnos.

Para más información escribí por WhatsApp
al 15-5050-0147.

Buenos Aires Ciudad

Vamos Buenos Aires